



## Resolución de Administración N° 20 -2018-OEFA/OAD

Lima, 05 FEB. 2018

### VISTO:

El Informe N° 091-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 22 al 23 de enero de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 22 al 23 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 22 al 23 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Ana María Gutierrez Cabani**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



## ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 22.01.18 AL 23.01.18

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
160-18	BECERRA GONZALES EDWIN (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II / S-II	BIOLOGO CON MENCION EN BOTANICA	41414313	APROBADA
161-18	BLUA LIMACO, LOURDES DEL PILAR	TERCERO SUPERVISOR	S-III	LIC. EN SOCIOLOGIA	41652676	APROBADA
162-18	GARCIA HUAMANCHUMO, JESUS DEL CARMEN	TERCERO SUPERVISOR	S-II, S-III, S-IV, S-V	ECONOMISTA	40444495	APROBADA
163-18	HUALLPACUNA GUARDAPUCLLA, GLADYS HAYDEE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	QUIMICA	40186225	APROBADA
164-18	MONTENEGRO FERRARI, ZARELA ISABEL	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION SOCIOLOGIA	71642698	APROBADA
165-18	PEÑA NEYRA, GUEIVI ROXANA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S- V / , F-IV, F-V	BACHILLER EN ING. GEOGRAFICA	44875274	APROBADA
166-18	SAAVEDRA VEGAS, JESUS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. QUIMICO	45378003	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos.



## ANEXO II

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 22.01.18 AL 23.01.18

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
160-18	BECERRA GONZALES EDWIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	BIOLOGO CON MENCIÓN EN BOTANICA	41414313	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
167-18	BECERRA IBARRA, PAMELA SAMANTHA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	LICENCIADA EN ANTROPOLOGIA	42010223	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
168-18	BEJARANO MONROY, GIULIANO SALVATORE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL	47467297	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal e) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
169-18	MARQUEZ TELLO, OSCAR ROBERTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. RECURSOS NATURALES RENOVABLES MENCIÓN FORESTALES	20595236	NO APROBADA	No ha presentado la declaración jurada de encontrarse habilitado en su Colegio Profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los Artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
170-18	MENDOZA MIMBELA, SIRALI ELISA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADO	46156216	NO APROBADA	No ha presentado la declaración jurada de encontrarse habilitado en su Colegio Profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los Artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
171-18	QUISPE FLORES, LILIANA YISELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	BIOLOGA ESPECIALIDAD: ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	41519742	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
172-18	RIVAS MOGOLLON, EMIL LUDWIN	TERCERO EVALUADOR	E-IV, E-V	BIOLOGO	46119833	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento.
174-18	RUBIO VILCAMICHI, CLARA ANGELICA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN DERECHO	45279963	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.



175-18	UTURUNCO PEÑA, ANGIE CHRISTIE JANNINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S- III, S-IV, S-V / F-III, F- IV, F-V	BIOLOGA CON MENCIÓN EN ZOOLOGIA	43752669	NO APROBADA	No ha presentado correctamente la declaración jurada establecida en el Anexo III, por no haber empleado el formato actual, en el cual se exige la declaración de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDEREC).
175-18	VARGAS GARCIA, VICTOR JASSMANI	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	BIOLOGO ESPECIALIDAD: RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA	41432276	NO APROBADA	No ha presentado documentos que acrediten la experiencia específica según la categoría y el nivel al que postula, requisito exigido en el Numeral 3 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento.

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

